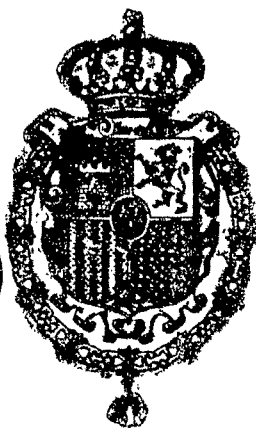


DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REAL DECRETO

EXPOSICIÓN

SEÑOR: El coronel del regimiento Infantería de Melilla D. José Izquierdo, como premio á eminentes servicios de campaña, ostenta en su pecho dos cruces de San Fernando conquistadas gloriosamente en lucha reñida contra los enemigos de la Patria. A estos méritos contrastados en dos juicios contradictorios que le dieron por dos veces ingreso en esa orden señaladísima, la más preciada del Ejército, una circunstancias extraordinarias que viene poniendo de manifiesto durante toda su vida militar á partir de los años 1859 y 1860 en que por primera vez se distinguió por su valor en la campaña de Africa. Aquellos méritos y estas circunstancias, la consideración de que el coronel Izquierdo, próximo al retiro, no ha llegado al primer tercio de la escala de su clase, porque en los hechos heroicos en que ganó aquellas preciadas condecoraciones de la distinguida Orden de San Fernando que brillan en su pecho, no recibió empleo alguno á pesar de lo mucho que en ellos se distinguió, mueven al Ministro que suscribe á poner á la firma de V. M. el siguiente proyecto de decreto ascendiendo á General de brigada al expresado jefe, á fin de que la Patria no se vea privada en plazo breve de quien por los actos de valor que ha cumplido ante el enemigo encarna las virtudes reconocidas y la bizarría proverbial en el Ejército español.

Madrid 3 de febrero de 1906.—Señor.—A L. R. P. de V. M.—Agustín Luque.

REAL DECRETO

En atención á los servicios relevantes que en el curso de su vida militar ha prestado el coronel de Infantería D. José Izquierdo y Muñoz, á las extraordinarias circunstancias que en él concurren, y muy especialmente al hecho de hallarse en posesión de dos cruces de San Fernando, otorgadas por virtud de juicio contradictorio,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de brigada, con la antigüedad de esta

fecha, disponiendo á la vez que no obstante el carácter de recompensa por mérito de guerra que tiene este ascenso, se publique su hoja de servicios en los periódicos oficiales, para conocimiento de todos.

Dado en Palacio á tres de febrero de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

AGUSTÍN LUQUE

Servicios del coronel de Infantería D. José Izquierdo y Muñoz.

Nació el día 8 de febrero de 1842 y comenzó á servir voluntariamente, como soldado, el 17 de noviembre de 1859, perteneciendo sucesivamente al regimiento Infantería de América, al batallón provincial de Barcelona y al regimiento de Navarra, en los que obtuvo reglamentariamente los empleos de la clase de tropa, hasta el de sargento 1.º inclusive.

Formó parte del ejército de operaciones de Africa, concurrendo el 4 de febrero de 1860 á la batalla de Tetuán; el 6 á la entrada en la misma plaza, y el 11 de marzo á la acción de Samsa.

En agosto de 1867 cooperó á la persecución de las partidas levantadas en las provincias de Tarragona y Lérida, por lo que obtuvo la cruz roja del Mérito Militar, alcanzando el grado de sargento 1.º por la gracia general de 1868.

Destinado al ejército de Cuba en septiembre de 1869, fué colocado á su llegada á dicha isla en el batallón Cazadores de la Patria, saliendo á operaciones de campaña y asistiendo el 29 de noviembre al encuentro tenido con el enemigo en el Ingenio Niño Cucina; el 28 de diciembre al fuego habido en Mataguá; el 10 de febrero de 1870 al de Monte Aragón, en el que resultó herido en lucha que sostuvo cuerpo á cuerpo, siendo recompensando con el grado de alférez por el mérito que entonces contrajo, y desde el 19 al 24 de octubre en los combates de Oraquí y María Rodríguez, por los que fué promovido al empleo de alférez de Infantería.

Se le destinó al tercer batallón voluntarios de Barcelona en abril de 1871 y al batallón Cazadores de Andalucía en octubre, permaneciendo en operaciones. Por los servicios que prestó hasta fin de abril de 1872, le fué concedido el grado de teniente.

Continuó en campaña; ascendió por antigüedad á teniente en febrero de 1874 con destino al regimiento de las Tunas; se le trasladó en abril al segundo batallón de Voluntarios movilizados de la Habana y en noviembre á la Brigada de transportes, y quedó luego prestando el servicio de convoyes hasta que en diciembre de 1875 se dispuso que causara alta en la Comandancia de la Guardia Civil de Pinar del Río, en concepto de agregado.

Durante el año 1876 asistió á varios reconocimientos y operaciones, siéndole otorgado el grado de capitán.

Al obtener el empleo de capitán por antigüedad, en marzo de 1877, se le dió colocación en el batallón Cazadores de Holguín, trasladándosele en abril al de Gibara, con el que salió nuevamente á campaña. Estuvo el 29 de agosto en el encuentro sostenido en Laguna Enmedio y el 30 en la acción de Macagua.

Por sus servicios hasta noviembre del último año citado fué agraciado con el grado de comandante.

Posteriormente operó como Jefe de Zona, quedando de reemplazo en junio de 1878 hasta que en agosto fué destinado al batallón Cazadores de Chiclana.

Embarcó en diciembre de 1880 para la Península, donde quedó en situación de reemplazo hasta julio de 1884 que se le destinó al batallón Cazadores de Mérida.

Con motivo del establecimiento de un cordón sanitario en 1884, en la frontera-franco-española y de la vigilancia ejercida en la misma, en 1886, para impedir la introducción de armas y la formación de partidas insurrectas, hubo de prestar servicios que le fueron premiados con la cruz roja de 1.^a clase del Mérito Militar.

Marchó nuevamente á Cuba en mayo de 1888, y allí perteneció al batallón Cazadores de San Quintín, operando en 1891 en persecución del bandolerismo.

Causó alta en mayo de 1892 en el regimiento de Alfonso XIII, desde el que pasó en junio al de Isabel la Católica, con el que también persiguió al bandolerismo en el mismo año y el siguiente.

En septiembre de 1894 regresó á la Península, agregándosele á la Zona de Madrid núm. 58, en clase de comandante, empleo que por antigüedad le fué otorgado en el propio mes.

Volvió á destinársele á la isla de Cuba en febrero de 1895; fué colocado á su llegada en el regimiento núm. 65 y, emprendiendo seguidamente operaciones de campaña, tomó parte el 6 y 8 de julio en las acciones del Zamio y Escandell, por las que se le concedió la cruz roja de 2.^a clase del Mérito Militar; el 21 en el fuego sostenido en la orilla del río Mabay; los días 13 y 14 de agosto en la toma del campamento La Gloria; desde el 9 al 14 de septiembre en las operaciones efectuadas en la jurisdicción de Santiago de Cuba, en las que resultó herido y por las cuales obtuvo la cruz de 2.^a clase de María Cristina; el 2 de diciembre en el combate de la Reforma, por el que fué condecorado con la cruz roja pensionada de 2.^a clase del Mérito Militar; el 21 en el del Ingenio Antillas, el 29 en la acción del Central María; el 3 de enero de 1896 en la de Arroyo Naranjo; el 7 en la del Potrero San Dimas; el 9 en la de Almenteros; el 28 de marzo en la del Ingenio Doloritas; el 14 y 15 de abril en las del Potrero Tapia, en las que se distinguió, siendo citado, por su brillante comportamiento, en el parte oficial y recompensado con mención honorífica; el 25 y 26 en las de Lechuza y Manuelita; el 20 y 21 de junio en las de las Lomas y Asiento del Rubí, donde también se distinguió; el 24 en la de Oleaga y Manolita; el 27 en la de este último punto y Tapia, y el 27 de septiembre en la de Asiento de Manajas, en la que resultó herido, habiendo sido el primero que, con cinco hombres, tomó la trinchera más formidable del enemigo, desalojándole de sus posiciones y haciéndole huir á la desbandada, por lo que fué igualmente citado como distinguido en el parte oficial de dicho hecho de armas y se le concedió la cruz de 2.^a clase del Mérito Militar con distintivo rojo. Con el fin de esclarecer si por el mérito que en esta ocasión contrajo se hizo acreedor á la cruz de San Fernando de 1.^a clase, se instruyó el oportuno expediente de juicio contradictorio, del que resultó que, en el mencionado día 27 de septiembre, la columna que mandaba el coronel D. Eduardo Francés, halló, en el Asiento de Manajas, al enemigo, que en número de 250 á 300 hombres, ocupaba tres posiciones apoyadas y protegidas por una segunda línea guarnecida por numerosos insurrectos: que dichas posiciones fueron atacadas en tres columnas, mandada la del centro por el comandante Izquierdo, el cual, adelantándose á la fuerza á sus órdenes, se dirigió á la línea enemiga, donde luchó con cuatro ó seis insurrectos, dando muerte á uno de ellos, siendo auxiliado por el capitán Salati, quien mató á otro rebelde de un tiro de revolver y por la cabeza de la columna, llegada poco después, y que dicho comandante dió grandes muestras de valor personal y, herido, aunque levemente, reunió su gente y continuó la persecución del enemigo, contribuyendo al éxito de la batalla; por todo lo cual, y de acuerdo con la

opinión del Consejo Supremo de Guerra y Marina, se dictó una real orden condecorándole con la expresada cruz de 1.^a clase de la Orden de San Fernando, con la pensión anual de 500 pesetas.

Ascendido por antigüedad á teniente coronel el 30 del mes ultimamente expresado, continuó en el mismo cuerpo y en operaciones hasta que, por hallarse enfermo, se trasladó á la Habana en noviembre. Habiéndosele otorgado en el propio mes el empleo de teniente coronel por su comportamiento en las antes citadas acciones de las Lomas y Asiento del Rubí los días 20 y 21 de junio, le fué, más adelante permutado, á petición suya, por la cruz de segunda clase de María Cristina.

En enero de 1897, salió nuevamente á operar, hallándose el 18 y 20 en las acciones del Franciscal y Puerto Escondido; el 11 de febrero en las de Reduán y Jargajita; desde el 3 al 7 de marzo en las operaciones sobre Hoyo de Piedra y Guajiro; el 20 en la acción de Potrero de Mena, citándosele en el parte oficial por su arrojo y distinguido comportamiento y concediéndosele por ellos la cruz roja pensionada de segunda clase del Mérito Militar; el 22 y 23 en las operaciones de la Catalina y el Sábalo; el 25 y 27 en las acciones de Loma de Contadores y Potrero de Mena, las cuales mandó; los días 6, 7 y 9 de abril en las de Manajas, Campanero y Puerto Escondido; el 25 y 26 en las de Sitio Morales y Raimundo Cano, que mandó y dirigió; el 20 y 21 de mayo en las de Purita la Liana y Potrero Safurnia, y el 13 de junio en la toma, que efectuó con su batallón, del campamento de Caguazac, desalojando de él á los insurrectos, y dispersándolos. Por el mérito que contrajo en esta jornada, se le recompensó con mención honorífica; é instruido expediente de juicio contradictorio para deducir el derecho que pudiera tener á la cruz de San Fernando por el comportamiento que entonces observó, se justificó que el referido día 13 de junio sorprendió al frente de una pequeña columna, yendo en extrema vanguardia, el expresado campamento enemigo, siendo uno de los tres primeros que penetraron por la única entrada que daba acceso á aquel, la cual era peligrosa y angosta, pues con dificultad podía entrar una persona, y que dentro del citado campamento se empeñó rudo combate, teniendo que luchar cuerpo á cuerpo la extrema vanguardia y con ella el jefe de que se trata, á quien cupo la suerte de matar á uno de sus adversarios y herir á otro, sosteniendo la empeñada lucha con cortísimo número de soldados, dando así lugar á que por la estrecha entrada fueran penetrando poco á poco las primeras fuerzas de la pequeña columna, á presencia de las cuales y después de media hora de combate heroico, sin duda, por parte de las que lo empezaron, cedió el enemigo, dejando sobre el campo 24 muertos y buen número de armas, municiones y efectos de guerra, por lo que le fué concedida de real orden y de acuerdo con el parecer del Consejo Supremo de Guerra y Marina, la cruz de segunda clase de la Real y Militar Orden de San Fernando, con la pensión de 2.000 pesetas anuales.

Por sus servicios de campaña hasta octubre del mencionado año 1897, alcanzó la cruz de 2.^a clase del Mérito Militar con distintivo rojo, pasando en noviembre á la Habana para atender al restablecimiento de su salud.

Con el mismo objeto regresó á la Península en marzo de 1898, y, terminada ya la guerra en la isla de Cuba, fué alta en septiembre en la Zona de Madrid núm. 53, destinándosele en noviembre al regimiento Reserva de Ronda.

Por real orden de 7 de octubre de 1899 fué promovido á coronel, como mayor recompensa por la acción de Caguazac el 13 de junio de 1897 y por los servicios de guerra que prestó hasta octubre del propio año, permutándosele por dicho empleo la mención honorífica y la cruz roja de 2.^a clase del Mérito Militar que se le habían concedido por ambos conceptos.

Quedó en situación de excedente en noviembre siguiente, siendo significado al Ministerio de Estado por real orden de 21 de diciembre para que se le concedieran la cruz y la encomienda de Carlos III y la encomienda de Isabel la Católica en permuta de tres cruces rojas de 2.^a clase del Mérito Militar de que estaba en posesión, una de ellas pensionada.

Le fué conferido en diciembre de 1900 el mando del regimiento de Melilla núm. 1, habiendo desempeñado durante su permanencia en este destino, las comisiones de Director de la Academia Regional preparatoria de sargentos, de Presidente del tribunal de examen de los oficiales de la escala de reserva retribuida, de Inspector de la enseñanza no oficial en

el territorio de la Comandancia general de Melilla y de Vocal de la Junta de defensa y armamento de la misma plaza.

Reorganizadas en 1904 las tropas de las guarniciones de Africa, quedó desde el mes de octubre mandando el regimiento Infantería de Melilla, en el que continúa.

Cuenta 46 años y 2 meses de efectivos servicios y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Dos cruces rojas de 1.ª clase del Mérito Militar.

Dos cruces rojas de 2.ª clase de la misma Orden, una de ellas pensionada.

Dos cruces de 2.ª clase de María Cristina.

Cruz y Placa de San Hermenegildo.

Cruces de 1.ª y 2.ª clase de la real y Militar Orden de San Fernando, pensionadas con 500 y 2.000 pesetas anuales, respectivamente.

Cruz y Encomienda de Carlos III.

Encomienda de Isabel la Católica.

Dos medallas conmemorativas de las campañas de Cuba, la de Africa y la de Alfonso XIII.

REALES ORDENES

SUBSECRETARIA

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido destinar á este Ministerio, en vacante de plantilla que de su empleo existe, al comandante de Infantería **D. Alfredo Alvarez Armendariz**, que sirve en comisión en el mismo y pertenece á la Caja de recluta de Ciudad Rodrigo núm. 99.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de febrero de 1906.

LUQUE

Señor General del séptimo Cuerpo de ejército.

Señores General del primer Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por el Estado Mayor Central del Ejército, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien destinar á aquel Centro, al capitán de Estado Mayor **D. Manuel Abbad y Enriquez**, destinado en la Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de febrero de 1906.

LUQUE

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Generales del primer Cuerpo de ejército, é Inspector general de los Establecimientos de Inspección é Industria Militar.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer cese en el cargo de ayudante de campo del general de la segunda brigada de la tercera división **D. Antonio López de Haro**, el capitán de Estado Mayor **D. José Rodríguez y Ramirez**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de febrero de 1906.

LUQUE

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los capitanes del cuerpo de Estado Mayor del ejército, comprendidos en la siguiente relación, que co-

mienza con **D. José Rodríguez y Ramirez** y termina con **D. Eduardo Baselga y Recarte**, pasen á servir los destinos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de febrero de 1906.

LUQUE

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Generales del primero y segundo Cuerpos de ejército é Inspector general de los Establecimientos de Instrucción é Industria Militar.

Relación que se cita

Capitanes

D. José Rodríguez y Ramirez, que ha cesado en el cargo de ayudante de campo del general de la segunda brigada de la tercera división **D. Antonio López de Haro**, al Cuartel general del primer cuerpo de ejército.

• **Enrique Luque y Luque**, del Cuartel general del segundo cuerpo de ejército, al Cuartel general del primero

• **Eduardo Baselga y Recarte**, del Cuartel general del segundo cuerpo de ejército, á la Inspección general de los establecimientos de instrucción é industria militar.

Madrid 5 de febrero de 1906.

LUQUE

ESTADO MAYOR CENTRAL DEL EJERCITO

INSTRUCCION

Circular. Excmo. Sr.: Con objeto de unificar la enseñanza técnica de las tropas de Zapadores de los diversos regimientos mixtos y compañías de Baleares, Canarias, Ceuta y Melilla, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las instrucciones adjuntas que regirán en tanto se publique el oportuno reglamento, considerándose modificado en la parte que corresponde, el que fué aprobado por real orden de 8 de junio 1892 (C. L. número 161) para las escuelas teóricas de las clases de tropa de Ingenieros. Es asimismo la voluntad de S. M. que las instrucciones de referencia rijan desde la incorporación á filas de los nuevos reclutas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de enero de 1906.

LUQUE

Señor...

Instrucciones para la enseñanza técnica de las tropas de Zapadores

Para la redacción de las reglas que á continuación se consignan, hay que tener presente:

1.º El servicio que en campaña han de prestar las tropas de Zapadores de los regimientos mixtos.

2.º Que habiéndose entregado recientemente á éstos los nuevos parques á lomo de compañía, y estando hecha la clasificación de los parques de campaña de estas tropas (real orden de 18 de junio de 1894, C. L. núm. 196) en sus diversas clases de compañía, á lomo y rodados, divisionarios y de cuerpo de ejército, y marcada la herramienta y efectos reglamentarios en cada uno de ellos; cabe la unificación en la manera de servirse de ellos, tanto en las escuelas prácticas como en campaña.

3.º Que no disponiendo por ahora los regimientos mixtos de parques de plaza y sitio, se prescindirá en este año de la instrucción relativa á ataque y defensa de plazas, sin perjuicio de que en el próximo se añada esta parte al plan de instrucción.

4.º Que no aumentándose por este año el personal

que debe completar las cuatro compañías de Zapadores que de cada regimiento mixto tienen hoy fuerza, ni pudiéndose tampoco dotar de personal á las quintas compañías por no constar en presupuesto con contingente y créditos para ello, así como para el aumento de ganado propuesto para los parques á lomo, habrá necesidad de tener en cuenta que en las épocas normales, con el personal de una compañía, se podrá formar solamente una sección para instrucción, y con el de las cuatro compañías una de éstas al pie de guerra.

5.º Que siendo la compañía la unidad táctica y la sección la unidad técnica, para lo cual los parques se han organizado en forma adecuada, esta última deberá estar dotada de todos los elementos necesarios para el servicio en campaña y sus individuos habrán de tener instrucción para poder desempeñar los diversos cometidos que se la encomiendan, y como éstos pueden ser muy variados, y de ellos, unos son necesarios á todo el personal y otros tan sólo á especialidades, por afectar á oficios determinados, la instrucción técnica habrá de dividirse en tres partes.

- 1.ª Instrucción *general* para los zapadores.
- 2.ª Idem especial para aquellos zapadores que posean oficios apropiados á los servicios que no son comunes.
- 3.ª Idem de *íd.* para los individuos que han de tener á su cuidado el ganado afecto á las unidades, los cuales forman el grupo de *conductores*.

Para que la sección, como unidad técnica, pueda desempeñar sus diversos cometidos, estará dividida en pelotones de distinta clase y afecto á cada uno de ellos un personal que forme los talleres de oficios diferentes, siendo de éstos los más precisos, los de los tres grupos que siguen:

- | | | |
|-----------------------------------|---|--|
| Zapadores, obreros de oficio..... | } | 1.º Carpinteros, carreteros y los que con ellos se relacionan. |
| | | 2.º Albañiles, canteros ídem íd. íd. |
| | | 3.º Herreros, cerrajeros ídem íd. íd. |

A este último grupo podrán agregarse aquellos oficios de que se necesite un pequeño número, como son pintores, vidrieros, plomeros y hojalateros.

La forma más conveniente para que la sección se base á sí propia como unidad técnica, es que esté organizada con

2 pelotones con personal de zapadores obreros con un taller del primer grupo.

1 ídem íd. íd. del segundo.

1 ídem íd. íd. del tercero,

y además, en cada pelotón, el número de zapadores ordinarios que queden después de haber deducido los *conductores* en el número preciso para las necesidades del ganado afecto á cada sección.

6.º Que para que la instrucción técnica *general* y *especial* pueda desarrollarse en el tiempo que permanece el soldado en filas, es necesario que dure todo el año y que empiece con la incorporación de los reclutas, desarrollándose paulatinamente á la par que la militar en armonía con lo que prescribe el reglamento para la instrucción técnica de las unidades de telégrafos.

7.º Que ínterin las unidades de zapadores no dispongan de los parques divisionarios y de cuerpo de ejército, deberán emplear de los parques y almacenes actuales de escuela práctica á su cargo, todas las herramientas y efectos similares, aunque no sean reglamentarios; pero teniendo muy presente que aquellos que se inutilicen en el trabajo no se podrán reponer sino por otros del tipo reglamentario y previa propuesta para adquirirse, con lo que se conseguirá, en un breve plazo, la unificación tan necesaria en los tipos y clases diversas de herramientas y efectos.

8.º La instrucción técnica de las compañías independientes de Zapadores, creadas para el servicio de las pla-

zas de Africa, Baleares y Canarias, se ha de basar en principios análogos á los indicados para las tropas de los regimientos mixtos; pero con las diferencias consiguientes, teniendo en cuenta la misión especial que están llamadas á llenar, según el territorio en que tienen su residencia, y por tanto, según la clase de guerra para la que han de estar preparadas. Así, pues, hasta que no se dicten reglas especiales para cada una de ellas, se atenderán como base general de la instrucción á las que se marcan para los Zapadores y Zapadores obreros, sin perjuicio de las especiales y peculiares que para ciertos servicios reciben en la actualidad, que continuarán dándose en la misma forma ó perfeccionándose.

Para implantar desde este año la reforma que se propone, los jefes de los regimientos mixtos de Ingenieros y de las compañías de Zapadores independientes, se atenderán á las prescripciones que siguen:

Selección del personal.

1.º En armonía con lo dispuesto en los arts. 12 y 13 del reglamento para la instrucción técnica de las tropas de Telégrafos ya citado, y al mismo tiempo que se verifica la clasificación de los reclutas de estas compañías, se hará, en análoga forma, la de los destinados á las de Zapadores, pero con las variaciones inherentes á la diversidad de los servicios de unas y otras, y teniendo en cuenta que, aquellos individuos que resulten tener oficios de los indicados en la observación quinta, deberán sufrir un examen práctico del mismo, á fin de poder hacer su clasificación en aprendices, oficiales ó maestros, según su grado de instrucción.

Los datos relativos á estos exámenes, se harán constar en papeletas análogas á las marcadas para telégrafos en el art. 14.

La clasificación de los reclutas será:

Aspirantes á *Zapadores*.

Idem á *Zapadores-obreros* de uno de los tres grupos.

Conductores (los cuales no pueden ser de los grupos de obreros).

Los arts. 20 y 21 del ya citado reglamento de Telégrafos serán aplicables á los Zapadores.

2.º Los aspirantes á cabos deberán pertenecer á uno de los dos grupos 1.º y 2.º y reunir además condiciones especiales de despejo, instrucción general y cultura; para lo cual, en el examen antedicho, se habrán de aquilatar estos extremos, á fin de que la elección dentro de cada uno de los grupos pueda hacerse con acierto, debiendo tenerse muy en cuenta lo conveniente que sería el poder conseguir que todos los cabos poseyeran un oficio de los marcados en los tres grupos, puesto que, de este modo, el mando militar y técnico estaría en un sólo individuo; en forma análoga á lo dispuesto para el ascenso á cabos en las tropas de Telégrafos.

3.º Con el fin de que el personal de tropa existente hoy en filas en las unidades de Zapadores, pueda desde luego prestar servicio en buenas condiciones, servir de guía á los nuevos reclutas y completar aquella parte de la instrucción técnica en que resulten deficientes; al mismo tiempo, ó antes que á los reclutas, se les someterá á un examen análogo que permita hacer la clasificación de las aptitudes y grado de instrucción de cada uno; fijándose, en particular, en lo relativo á los oficios que posean, cuyo dato es de interés para la clasificación en Zapadores ó Zapadores-obreros, y éstos, del grupo respectivo.

4.º Esta clasificación debe comprender á los actuales cabos y sargentos, á fin de que pueda agregárseles, según sus conocimientos, á los Zapadores ó á los Zapadores-obreros de cada grupo.

5.º El personal á que se refiere el art. 3.º se agregará al grupo correspondiente, teniendo en cuenta su grado

de instrucción, y según que tengan ó no oficio, ó sean ó no aptos para aspirantes á cabos de Zapadores ó de Zapadores-obreros.

De la instrucción técnica en general

6.º La instrucción técnica elemental de las tropas de Zapadores, será distinta para los Zapadores, que para los conductores.

La primera será *general y especial*.

La *general* será común á los aspirantes á Zapadores y Zapadores-obreros.

La *especial* tendrá varias ramas.

Para Zapadores-obreros {
 (de oficio carpintero.
 de ídem albañil ó cantero.
 de ídem herrero ó cerrajero.

La de *conductores* será, por este año, la correspondiente al ganado y secciones á lomo.

La de aspirantes á cabos será también *general y especial*.

La *primera* para todos los aspirantes, ya sean sólo Zapadores ó Zapadores-obreros.

La *especial*, tendrá varias ramas.

Para Zapadores y Zapadores-obreros {
 (Carpinteros.—Albañiles ó canteros.
 Herreros-cerrajeros.

7.º La instrucción *técnica*, tendrá lugar en el cuartel ó en el polígono de Escuela práctica de cada unidad.

La del *cuartel* siempre que sea posible, tendrá lugar en las galerías ó patios, en talleres improvisados dentro de él ó en las inmediaciones, dando preferencia á estos sitios, respecto á los locales de las clases, más propias para clases teóricas que para las enseñanzas prácticas que ha de ser el carácter de estas escuelas; en las que se han de evitar explicaciones sobre figuras ó modelos siempre que pueda hacerse sobre el mismo material, útiles y efectos.

Para conseguir esto en los períodos de instrucción en el cuartel, deberá llevarse á él, procedente del parque y almacén de Escuela práctica, cuantos materiales, útiles y efectos sean necesarios.

La instrucción de *polígono* ha de ser toda ella práctica, tendiendo, siempre que se pueda, á que se lleve á cabo como se haría en campaña, cuando se trate, no de enseñar detalles, sino de aplicar estos á una obra ó servicio determinado.

Bien llevada la del *cuartel*, la de *polígono* será en su mayor parte de aplicación de la primera, sin que los oficiales estén obligados á perder tiempo en explicaciones innecesarias relativas á detalles que deben ser conocidos.

8.º Para que las compañías de los regimientos mixtos puedan llevar á la par su instrucción, sin que falten material y efectos de cada clase, los jefes podrán disponer el orden en que cada una de ellas ha de desarrollar el programa total durante el año.

Podrán, por tanto, disponer que una compañía empiece la instrucción técnica por la parte de fortificación de campaña relativa á obras, otra por la de comunicaciones, otra por la de explosivos, etc.

9.º La instrucción técnica común para los aspirantes á zapadores y á zapadores-obreros, se marca en el programa núm. 1.

La *especial* para los Zapadores-obreros, está en los programas núms. 2, 3 y 4, sólo en lo marcado como primera parte de cada uno de los oficios.

La *común* para aspirantes á cabos, en el programa número 5.

La *especial* para los mismos, según el grupo á que pertenezcan, en los siguientes:

Aspirantes á cabos del grupo de Programa complementario del Zapadores..... { núm. 5.

Ídem á íd. de íd. de Zapadores- { Idem segunda parte de los 2 obreros..... { 3 y 4.

10.º Los programas relativos al ascenso á cabos, substituirán á los de la educación técnica que figuran en el programa núm. 1 del reglamento actual para las escuelas teóricas de las clases de tropa del cuerpo de Ingenieros ya citado, de 8 de junio de 1892 (C. L. núm. 161).

Del material

11.º Como base de herramienta y efectos para la instrucción técnica, se tendrá para cada compañía de los regimientos mixtos, la de los parques á lomo reglamentarios, la cual es exactamente igual á la de los rodados, puesto que la única diferencia es el medio de transporte en cargas á lomo el primero, y en carros el segundo.

La herramienta y efectos de los parques divisionarios y de Cuerpo de ejército que no se halla en las compañías, y sea necesaria para la instrucción, se tomará de los parques y almacenes de escuela práctica, aun cuando no sea igual á la reglamentaria.

12.º El material de maderas, hierros, jarcia y demás efectos necesarios para la instrucción, se tomará del almacén de Escuela práctica, llevándolo al cuartel cuando sea necesario para la instrucción en él, si es que de ordinario estuviese en el polígono.

13.º Tanto el material y efectos gastados, como la herramienta inutilizada en los trabajos, se repondrán con cargo al presupuesto de Escuela práctica, en el cual habrá una partidaalzada con este objeto.

Cuadros de distribución del tiempo durante el año

14.º Como guía para la distribución del tiempo y épocas del año, en que debe verificarse la instrucción técnica, deberá tenerse presente el cuadro que se acompaña, el cual servirá como tipo que conviene seguir para la unificación debida, sin perjuicio de que los jefes de las unidades puedan variarle en cuanto se refiere á épocas del año en que deben verificarse cada una de las partes de la instrucción, teniendo en cuenta la localidad, el clima, y sobre todo la situación de los polígonos de Escuela práctica, según que estén más ó menos alejados de la residencia habitual del regimiento, y que, para ir á ellos, sea preciso hacerlo ó no por ferrocarril.

En este último caso, las dos épocas de instrucción en el polígono, podrán reducirse á una sola, pero su duración será aproximadamente la suma de los días que habrían de comprender las dos épocas que se marcan.

15.º En los ante-proyectos de Escuela práctica de este año, se remitirá, por cada unidad, el cuadro de distribución que se conceptúe más conveniente, razonando las variaciones que se propongan respecto al que se da como tipo.

Programas que se citan

PROGRAMA NÚM. 1

Instrucción técnico común para los reclutas aspirantes á Zapadores y Zapadores obreros.

Parque á lomo de compañía.

1.º Conocimientos de la herramienta y efectos del parque á lomo. Nombre, objeto, servicios ú oficios á que pertenecen las de cada carga; número de cada clase y su colocación en ella, bien en los portaútiles, bien en las cajas, bien como sobre carga.

2.º Descarga del material así como de la herramienta y efectos de las cargas y modo de aparcarle para equiparse para el trabajo.

8.º Modo de aparcarle después del trabajo y su colocación en las cargas respectivas de la sección.

Fortificación de campaña.

Útiles del zapador.

4.º Conocimiento de la herramienta y efectos del zapador de dotación en los parques de compañía, divisionarios y de Cuerpo de ejército y su clasificación en los dos grupos de explanación y de destrucción. Enmangar la herramienta anterior.

Fortificación de posición.

- 5.º Construcción de materiales con ramaje.
Clasificación de éste.
Faginas, salchichones, cestones, zarzos, angarillas, etc.
Preparación de piquetes para diversos usos.
Improvisar caballetes y trincheras para faginas.
Idem bragas y palancas para las ligaduras.
Ligaduras diversas para esta clase de material.
- 6.º Revestimientos diversos. Con material de ramaje, rollizos, tablas, toneles, cajones, adobes, piedra en seco ó con barro, ladrillo, tejas, sacos terreros, etc.
- 7.º Defensas accesorias pasivas.
Construcción de empalizadas y estacadas.
Talas.
Pozos de lobo.
Alambradas.
Destrucción de las defensas anteriores.
- 8.º Demolición de obras de tierra.
- 9.º Arrancar tepes.
Llenar sacos terreros.
Dar á las tierras el declive que se ordene.
Profundizar y ensanchar trincheras.
Reforzar parapetos.
Hacer bonetes ó cubrecabezas con tepes y sacos terreros.
Idem rampas y escalones en las trincheras.
Reparar parapetos con sacos terreros.

Fortificación improvisada.

10. Construcción de trincheras, abrigos y pozos de tirador.
Zanjas trincheras.
Ataque y defensa de posiciones fortificadas.
11. Conocimiento, uso y manejo de las herramientas y efectos del parque de Cuerpo de ejército, propios para esta clase de obras.
Construcción de zapas volantes, con cestones y sin ellos.
Colocación de faginas de coronamiento y en escalones.
Construcción de zapas llenas, sencillas y dobles.
Idem de íd. de sacos terreros.
Idem de íd. blindadas.
Tapar brechas de la máscara de cabeza con sacos ó escudos.

Comunicaciones

Puentes del momento.

13. Conocimiento detallado de la herramienta y efectos especiales para puentes que llevan los parques de compañías, divisionarios y de Cuerpo de ejército.
14. Escuela de ligaduras sencillas y para caballetes.
Trincadura para tableros de puente.
Preparación é hincas de pilotes.
Embreado de cabezas de vigas y pilotes.

Caminos ordinarios.

16. Desenlodado de carreteras.
Espaleo de nieve.
Apertura y limpieza de cunetas, tajeas y alcantarillas.
Machaqueo de piedra, bacheo, recargos parciales de piedra partida.
Construcción y reparación de badenes.

Ferrocarriles.

17. Conocimiento de la herramienta de los parques de compañías, divisionarios y Cuerpos de ejército que puede servir para recomposiciones y destrucciones de vías ferreas, sin emplear explosivos.
18. Mover y extender balastro.
Bateo de traviesas.
Limpieza entre carriles y contracarriles.
Empedrado ó afirmado de pasos á nivel.
Cortar cabezas de roblones, pernos, etc.

- Clavar y arrancar escarpías de carriles.
Incrustar cabezas de clavos y otros hierros.
Auxiliar en el asiento de la vía.
19. Destrucción sin explosivos.
Desmontar la vía.
Destrucción de la misma.
Idem del material móvil.

Vías telegráficas.

20. Conocimiento de la herramienta de los parques de compañías, divisionarios y de Cuerpo de ejército que pueden servir para recomposición y destrucción de líneas telegráficas.
21. Preparar á postes con trepadores y cinturón.
Embregar y carbonizar postes.
Colocación de postes y sacar los viejos ó inutilizados.
Quitar cuerpos suspendidos de los alambres.
Cortar ramas en contacto con éstos.
Colocar aisladores, vientos y tornapuntas.
Tesar alambres.
22. Destrucción sin explosivos.
Romper postes.
Cortar alambres.

Elementos de topografía.

23. Conocimiento de los efectos siguientes:
Cinta métrica.
Banderolas.
Mira del taquímetro.
24. Medir distancias á pasos.
Auxiliar en la medida con cinta métrica.
25. Alineación con banderolas en terreno despejado.
Colocación de banderolas y miras taquimétricas.

PROGRAMA NÚM. 2

Conocimientos necesarios para los zapadores-obreros del grupo de carpintería

PRIMERA PARTE

- 1.º Conocimiento, nomenclatura y manejo de la herramienta del oficio que conducen los parques de compañía, por cada taller de carpintero.
Idem de la que clasificada como del zapador puede servir para trabajos de carpintería.
Idem de la de los parques divisionarios y de Cuerpo de ejército (1), que corresponde á este oficio.
- 2.º Preparación de la herramienta.
Aflar y triscar dientes de sierra, serruchos y tronzaderas.
Idem y sentar cortes de escoplos, formones, cepillos, etc.
Limpiar y engrasar la herramienta que lo necesite.
- 3.º Preparación de la madera.
Apeo y corta de árboles con hacha, sierra articulada, tronza-dera ó cunas de hierro y cuerda.
Escamonda de ramas con hacha de mano y marrazo.
Cortar tocones y ramas gruesas con tronzadera.
Quitar clavos y hierros incrustados en maderas procedentes de derribos, con barra de pie de cabra, dogos, tenazas etc.
Preparar con el cepillo de dientes superficies de piezas para encolar.
Encolar con el gato de apriete.
Afinar mangos de herramienta con cuchilla.
- 4.º Obras de carpintería.
Meter y sacar tornillos, clavos, pasadores y pernos.
Enmangar zapicos y palas.

SEGUNDA PARTE

Conocimientos necesarios para los aspirantes á cabos de zapadores obreros del grupo de carpinteros

- 5.º Preparación del taller.
Improvisar bancos, barriletes, borriquetes, caballetes y cabri-las de aserrar.
Reemplazar los caballetes por zanjas.
Idem la prensa de banco por la entenalla.
- 6.º Preparación de la madera.
Encuadrar madera con hacha, azuela y sierra.
Labrar piezas con cepillo.
Idem con garlopa y guillamen.

(1) Tomada del parque de Escuelas prácticas.

Labrar superficies cilíndricas, rebajos, directrices, ranuras.
 Dar cortes curvos con sierra de rodear.
 Hacer taladros con barrenas y serrucho de punta.
 Hacer taladros con berbiquí.
 Agrandar los taladros con limatón de escofina.
 Hacer escopleaduras con escoplo y formón.
 Limar en basto piezas que se han taladrado ó cajeadado.
 Dar hilos por tabla y canto con sierras de aire y bracara.
 7.º Ensambladuras.
 Labrar las siguientes; en madera escuadrada ó rolliza.
 A junta plana, consolidadas con clavos, tornillos ó grapas
 Con espesa sencilla ó de llaves, con clavo, perno, cincho, etc.
 De ángulo á media madera y de horquilla.
 De piezas cruzadas.
 Empalmes sometidos á extensión.
 Empalmes sometidos á comprensión.
 Vigas ensambladas.
 Cepos en madera escuadrada.
 Ensambladuras con espigas y escopleaduras.
 Cepos en madera rolliza.
 Cerchones curvos.
 Empalmes con cunas y bridas de hierro.
 8.º Obras de carpintería.
 Nivelar soleras.
 Aplomar pies derechos.
 Colocar herrajes.
 Colocar casquillos en los mangos de sección elíptica.
 Enmangar todas las herramientas reglamentarias.
 Construir ó reparar... { Parihuelas.
 { Carretillas.
 { Entarimados á junta plana.
 { Tablestacados á junta plana.
 { Escaleras de mano.
 Improvisar círculos directores para cestones.
 Hacer bastidores y boliches para zarandas y alambreras.
 Hacer mazos con hueco para clavar piquetes afilados.
 Construir abrojos y caballos de frisa.
 Clavijas y tapones para agujeros de barcas ó toneles que se
 calafateen.
 Cajear traviesas, hacer rebajos para asiento de zapatas de ca-
 rriles.

PROGRAMA NÚM. 3

Conocimientos necesarios para los zapadores-obreros del grupo
 de albañilería y cantería

PRIMERA PARTE

1.º Conocimiento, nomenclatura y manejo de las herramien-
 tas de estos oficios, que conducen los parques de compañía, por
 cada taller.
 Idem de la que, clasificada como de zapador, puede servir para
 trabajos del oficio.
 Idem de la de los parques divisionarios y de Cuerpo de ejérci-
 to, que corresponden á este oficio.
 2.º Preparación de materiales de albañilería.
 Amasar barro.
 Raspar ladrillo viejo, quitándole el mortero que tenga adhe-
 rido.
 Regar materiales.
 Machacar ripio.
 Moldear adobes y ladrillos.
 Partir piedra para hormigones y encofrados.
 Cribar, por zaranda, la tierra si tiene piedras.
 Cribar piedra para hormigones y encofrados.
 Zarandear el mortero que ha de emplearse en fábrica de la-
 drillo.
 Cribar mortero fino.
 Cribar mortero de yeso.
 3.º Obras de albañilería.
 Encalado.
 4.º Preparación de los materiales de cantería.
 Arrancar, mover, cargar y descargar sillares.
 Abrir ranuras para introducir las cuñas.
 Partir piedra con las cuñas.
 Escavar en roca.

SEGUNDA PARTE

Conocimientos necesarios para los aspirantes
 á cabos de zapadores-obreros del grupo de albañilería y cantería

5.º Preparación de materiales de albañilería.
 Apagar la cal.
 Amasar yeso.

Cortar ladrillos y baldosas.
 Confeccionar mortero.
 Confeccionar hormigón.
 Colocar garfios (ó clavos grandes) para elevar materiales en
 cubos ó espuestas.
 6.º Obras de albañilería.
 Hacer fábricas de adobes.
 Hacer fábrica de ladrillos.
 Construcción de muros rectos, curvos, en esviaje y en talud.
 Sacar superficies horizontales, paramentos en talud ó corona-
 mientos de muros en pendiente.
 Forjar entramados.
 Construcción de apoyos aislados.
 Abrir aspilleras.
 Cerrar aspilleras.
 Construcción de vanos adintelados.
 Construcción de vanos con cargaderos.
 Apertura de vanos en muros viejos.
 Cerrar vanos.
 Voltear alguna rosca.
 Reforzar las rosas existentes con hormigón de cemento.
 Construir ó reparar cubiertas de teja.
 Empedrar.
 Tapar hiendas ó grietas en los estribos, pilas ó bóvedas de los
 puentes, con cementos y hormigones.
 Construcción y reparación de tajeas, canalizos y regatas em-
 pedradas.
 Construcción de tapiales.
 Construcción de mampostería en seco; tomada con barro, ó
 con mortero.
 Enripiar mamposterías.
 Enfoscar.
 Tender yeso para enlucidos.
 Tender mortero fino para enlucidos.
 Pavimentos de piedra, baldosa y tortada de yeso.
 Encofrados de piedra partida.
 Muros y bóvedas de hormigón ordinario y de cemento.
 7.º Obras de cantería.
 Desbaste de sillares en cantera y en obra.
 Labra de superficies planas de piedra.

PROGRAMA NÚM. 4

Conocimientos necesarios para los zapadores-obreros
 del grupo de herrería y cerrajería

Primera parte

1.º Conocimiento, nomenclatura y manejo de las herramientas
 de los parques de división y Cuerpo de ejército, relativos á los dos
 oficios.
 2.º Conocimientos de herrería.
 Encender la fragua.
 Acercar el carbón á la tobera y al hierro que se caldea.
 Manejo del macho golpeando con él en los puntos que señale
 el cabo ó zapador obrero con el martillo.
 Regar el carbón con el hisopo.
 Manejo de las tenazas para sujetar el hierro que se forje.
 3.º Conocimientos de cerrajería.
 Afilar herramientas.
 Meter y sacar tornillos, pasadores, clavos, etc.
 Torcer y cortar alambre.
 Preparar hembrillas.

Segunda parte

Conocimientos necesarios para los aspirantes á cabo
 de zapadores-obreros del grupo de herrería y cerrajería

4.º Conocimientos de herrería.
 Caldear hierros.
 Forjar, doblar, recalcar y taladrar el hierro en caliente.
 Ensanchar los taladros abiertos en hierro puesto al rojo con
 brocas.
 Labrar planos y marcar ángulos vivos entrantes con estajador.
 Cortar hierros con tajadera y con cortairós.
 Forjar clavos, grapas, roblones, pasadores, alcayatas y garfios.
 Forjar pernos, tornillos, varillas y chaveteros.
 Colocar roblones.
 Forjar bridas para empalmes de vigas y pilotes.
 Colocar azuchos, aros ó cinchos para pilotes.
 Forjar ángulos, escuadras y estribos para ensambladuras.
 Aguzar zapapicos de acero (que son los de los parques). Si hace
 falta rescatar longitud ó grueso perdido se estiran sacando algo
 de metal del que hay próximo al cubo.
 Templar al agua los zapapicos.

Templar las hojas del serrucho de faginas.
 Aguzar palanquetas, barras de minas, pistoletes y punzones.
 5.º Conocimientos de cerrajería.
 Hacer taladros con berbiquí.
 Avellanarlos si ha de ir embutida la cabeza del tornillo ó roblón.
 Cortar en frío palastros y hierros no muy gruesos.
 Afinar con lima las formas dadas á la forja.
 Taladrar con la máquina de taladrar.
 Afilar palanquetas, barras de mina, pistoletes y punzones.
 Aserrar palastros y hierros no muy gruesos.
 Terrajar tuercas, pernos y varillas.

PROGRAMA NÚM. 5. (i)

Conocimientos comunes á los aspirantes á cabos, de los dos grupos de zapadores y de zapadores obreros.

I.

Dibujo.

- 1.º Trazar líneas rectas con regla.
- Idem circunferencias con compás.
- Idem ángulos con transportador.
- Medir con doble decímetro.
- Trazar perpendiculares con la escuadra.
- Idem paralelas.

II.

Elementos de Topografía.

- 2.º Conocimiento del odómetro y de la pantómetra de bastón.
 - 3.º Medir distancias con el odómetro y con el rodete; en terreno horizontal y en pendiente.
 - 4.º Alineación con banderolas á través de obstáculos.
 - 5.º Trazar perpendiculares en el terreno con el rodete y con pantómetra.
- Trazar cuadrados, circunferencias y elipses en el terreno.

III.

Empleo de explosivos.

- 6.º Conocimiento de los efectos del minador, de los parques de compañía, división y Cuerpo de ejército.
 - 7.º Tendido, colocación y empalmes de conductores sencillos ó de ida y vuelta.
 - 8.º Colocación de cebos y precaución para su manejo y para retirarlos una vez puestos.
- Colocación de las mechas. Empalme de éstas. Unión de mecha y cápsulas.
- Acompasado de fuegos con mecha.
- 9.º Manejo de la aceitera, balanza, bugías, candelero de mina, lámpara de seguridad y la de talco.

PROGRAMA COMPLEMENTARIO DEL NÚM. 5.

Conocimientos necesarios para los aspirantes á cabos zapadores del grupo de Telegrafía.

- 1.º Telegrafía con banderas. Banderas, tamaños y colores. Su empleo según las distancias, el color y los fondos sobre que se proyectan.
- 2.º Alfabeto Morse.
- 3.º Transmisión y recepción con banderas.
- 4.º Obligaciones del ordenanza y telegrafista de una estación de banderas.
- 5.º Conocimiento y uso de los impresos reglamentarios en una estación de banderas.

CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE LA ENSEÑANZA PARA EL AÑO 1906

Mes de febrero.

Incorporación de los reclutas á las unidades.
 Examen para la clasificación en aspirantes á zapadores, zapadores obreros y conductores; así como aspirantes á cabos.
 Instrucción militar reglamentaria.

Meses de marzo y abril.

Instrucción técnica diaria en el cuartel á la par que continuación de la militar reglamentaria; pudiendo ser una por la mañana y otra por la tarde.

Mes de mayo y primera quincena de junio.

Instrucción técnica de Escuela práctica en el polígono, dedicando á la militar algunas horas en varios días.

Segunda quincena de junio y mes de julio.

Continuación de la instrucción técnica en el cuartel, sin perjuicio de la militar que se ordene.

Septiembre y primera quincena de octubre.

Instrucción técnica de Escuela práctica en el polígono, trabajando algunos días y noches las secciones aisladas ó formando una compañía al pie de guerra en cierta clase de obras de conjunto.

Segunda quincena de octubre y mes de noviembre.

Instrucción técnica en el cuartel, con la militar que se ordene.

Madrid 31 de enero de 1906.

LUQUE

SECCIÓN DE INFANTERÍA

ABONOS DE TIEMPO

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. remitió á este Ministerio en 12 de mayo del año anterior, promovida por el sargento del batallón Cazadores de Ciudad Rodrigo núm. 7, **Juan Fuentes Gómez**, en súplica de abono para los efectos del retiro del tiempo que estuvo con licencia á su repatriación de Ultramar, el Rey (que Dios guarde) se ha servido concederle, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 19 del mes próximo pasado, la mitad del comprendido entre el 28 de mayo y 1.º de agosto de 1897, con arreglo á la orden de la regencia de 4 de julio de 1870.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de febrero de 1906.

LUQUE

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

CLASIFICACIONES

Excmo. Sr.: En vista del informe emitido por V. E. en cumplimiento á lo dispuesto en la real orden circular de 8 de agosto último (C. L. núm. 153), el Rey (que Dios guarde) ha tenido á bien declarar apto para el ascenso al coronel de Infantería **D. Manuel Michelena Moreno**, por reunir las condiciones que determina el art. 6.º del reglamento de 24 de mayo de 1891 (C. L. número 195).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de febrero de 1906.

LUQUE

Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

RETIROS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Madrid, al coronel de Infantería del regimiento de Vad Rás núm. 50 **D. José Roca Calderón de la Barca**, por cumplir la edad para obtenerlo el día 7 del actual; disponiendo al propio tiempo, que por fin

del corriente mes sea dado de baja en el arma á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de febrero de 1906.

LUQUE

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE CABALLERÍA

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el primer teniente de Caballería, del regimiento Cazadores de Vitoria, **D. Alejandro Menéndez Fusté**, pase destinado al de Lanceros del Príncipe.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de febrero de 1906.

LUQUE

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Generales del primero y segundo Cuerpos de ejército.

SECCION DE ARTILLERIA

DESTINOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el teniente coronel de Artillería, en situación de supernumerario sin sueldo en esa región, **D. José Morales y Guerrero**, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle la vuelta al servicio activo, debiendo continuar en la situación de supernumerario en que se encuentra ínterin obtiene destino de plantilla, con arreglo á lo que previene el real decreto de 2 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de febrero de 1906.

LUQUE

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

SECCIÓN DE INGENIEROS

RESIDENCIA

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de Ingenieros, en situación de supernumerario sin sueldo en esa región, **D. Alfredo Velasco Sotillos**, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el traslado de residencia á esta Corte, quedando adscripto á la Subinspección de la primera región.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de febrero de 1906.

LUQUE

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Señores General del primer Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE ADMINISTRACION MILITAR

CRUCES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito de 26 de octubre último, promovida por el mayor del tercer depósito de Reserva de Caballería, en súplica de autorización para reclamar diferencias de pensiones de cruces de los años 1903 y 1904, al capitán **D. Miguel Pina**, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, ha tenido á bien conceder al recurrente la autorización que solicita para formular la oportuna reclamación en adicionales á los ejercicios cerrados de referencia de carácter preferente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de febrero de 1906.

LUQUE

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el soldado **Joaquín Picazo Díaz**, con residencia en Valdepeñas (Ciudad Real), en súplica de abono de pensión de una cruz del Mérito Militar que le fué concedida por real orden de 13 de octubre de 1897 (D. O. núm. 231), el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del interesado, por carecer de derecho á lo que solicita, una vez que desde su regreso de Ultramar no ha prestado servicio presente en filas y la indicada cruz no es vitalicia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de febrero de 1906.

LUQUE

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito de 16 de octubre último, promovida por el soldado **Antonio Guillén García**, en súplica de abono de las pensiones de una cruz del Mérito Militar que le fué concedida por real orden de 10 de agosto de 1897 (D. O. núm. 178) y que no ha percibido por ignorar la concesión de esta recompensa, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, ha tenido á bien conceder al recurrente el abono de las pensiones de dicha cruz desde 1.º de octubre de 1900, por haber prescrito el derecho de las anteriores, con arreglo al art. 19 de la vigente ley de contabilidad, y disponer que por la Zona de reclutamiento y reserva de Valencia, le sean reclamadas las pensiones desde 1.º de enero de 1903 que se le adeuden verificándolo de las de ejercicios cerrados en adicionales preferentes, y que por la misma Zona le sean reclamadas en la indicada forma las de octubre de 1900 á diciembre de 1902, si ya no lo hubiera verificado, en cumplimiento de lo dispuesto en la real orden circular de 27 de mayo de 1901, 22 de enero de 1902 y 20 de enero de 1903 (C. L. números 114, 30 y 19).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de febrero de 1906.

LUQUE

Señor General del tercer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los jefes de Administración Militar, comprendidos en la siguiente relación, que da principio con don Luis Zazo y Cappa y termina con D. Antonio Oliver y Alcázar, pasen á servir los destinos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de febrero de 1906.

LUQUE

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Generales del primero, segundo y cuarto Cuerpos de ejército é Inspector general de las Comisiones liquidadoras del Ejército.

Relación que se cita

Subintendentes

- D. Luis Zazo y Cappa, ascendido, jefe del detall del parque de suministro de esta corte, mayor de la primera comandancia de tropas de Administración Militar y jefe del parque regional de campaña, á situación de excedente, prestando sus servicios, en comisión, en la liquidadora de atrasos de Administración Militar de la isla de Cuba.
- Andrés Pitarch y Bon, ascendido, jefe del detall del establecimiento central de los servicios administrativo-militares, á situación de excedente, prestando sus servicios, en comisión, en la liquidadora de la Intendencia militar de la isla de Cuba.

Comisarios de guerra de primera clase

- D. Agustín Miró y Bretones, del primer cuerpo de ejército, interventor del parque de suministro de Madrid, de los servicios administrativos de Leganés y comisario de la provincia, al mismo, como jefe del detall del parque de suministro de Madrid, mayor de la primera comandancia de tropas de Administración Militar y jefe del parque regional de campaña.
- José Gómez Pardo, del primer cuerpo de ejército, en las oficinas de la Intendencia, al mismo, como interventor del parque de suministro de Madrid, de los servicios administrativos de Leganés y comisario de la provincia.
- Ramón de Brinjas y Azpilcueta, ascendido, de la Academia de Administración Militar, al primer cuerpo de ejército, en las oficinas de la Intendencia.
- Martín García Vao y Camuñas, excedente en la primera región, al primer cuerpo de ejército, como jefe del detall del establecimiento central de los servicios administrativo-militares.

Comisarios de guerra de segunda clase

- D. Ciriaco Martín Pedrero, del primer cuerpo de ejército, en las oficinas de la Intendencia, á la Ordenación de pagos de Guerra.
- Antonio Oliver y Alcázar, del segundo Cuerpo de ejército, en las oficinas de la Intendencia.

Madrid 5 de febrero de 1906.

LUQUE

GASTOS DIVERSOS É IMPREVISTOS

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito de 27 de diciembre próximo pasado, promovida por el mayor del regimiento Cazadores de Talavera, 15 de Caballería, en súplica de autorización para reclamar la cantidad de 475 pesetas por matrícula de caballos en concursos hípicas, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el referido gasto sea cargo al capítulo de «Gastos diversos é imprevistos» del presupuesto de 1905 y disponer que por el recurrente se practique la reclamación en la forma que establece la real orden circular de 7 de abril de 1904 (C. L. núm. 63).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de febrero de 1906.

LUQUE

Señor General del sexto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

HOSPITALES

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 2 de diciembre último, solicitando la prórroga del contrato celebrado con el hospital civil de Figueras para la asistencia de enfermos del ejército, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, ha tenido á bien resolver que se prorrogue dicho contrato por tiempo indefinido en las mismas condiciones que rigieron en el anterior, en armonía con el acuerdo adoptado por la Junta Administrativa de dicho hospital en sesión celebrada por la misma en 4 de noviembre del año próximo pasado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de febrero de 1906.

LUQUE

Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE INSTRUCCIÓN, RECLUTAMIENTO
Y CUERPOS DIVERSOS

DOCUMENTACION

Circular. Excmo. Sr.: Habiendo manifestado á este Ministerio el general del sexto Cuerpo de ejército, en 12 del mes próximo pasado que por haber sufrido extravío las licencias absolutas de los soldados del batallón de segunda reserva de Torrelavega y reemplazo de 1904 Endides Pérez Sainz, Modesto Expósito y Rafael Cádiz Vaquero, les han sido expedidos certificados de sus servicios, el Rey (q. D. g.), se ha servido aprobar la determinación de la citada autoridad y disponer que queden anuladas las licencias extraviadas, que fueron expedidas por el coronel D. Ricardo Aroca Cruz y comandante don Angel Ortiz Samperis, á favor de los citados individuos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de febrero de 1906.

LUQUE

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Habiendo manifestado á este Ministerio el general del sexto Cuerpo de ejército, en 15 del mes próximo pasado, que por haber sufrido extravío el pase de situación de excedente de cupo del recluta José Ramón Arrieta Ugarte, le ha sido expedido un duplicado del mismo, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la determinación de la citada autoridad y disponer que quede anulado el pase extraviado, que fué expedido por el coronel D. Antonio Sama Bárcena y comandante D. Juan Rollaneja Sorio, á favor del citado individuo, hijo de Hilario y de Ignacia, natural de Rentería (Guipúzcoa), perteneciente al reemplazo de 1904 y cuyo documento fué registrado al folio 169 con el núm. 978.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de febrero de 1906.

LUQUE

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Habiendo manifestado á este Ministerio el general del séptimo Cuerpo de ejército, en 8 del mes próximo pasado, que por haber sufrido extravío el pase de segunda reserva del soldado Pedro Martínez Iglesias, le ha sido expedido un duplicado del mismo, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la determinación de la citada autoridad y disponer que quede anulado el pase extraviado, que fué expedido por el coronel D. Adolfo Elola Naharro y comandante D. Ildefonso Mosquera Muñoz, á favor del citado individuo, hijo de Miguel y de María, perteneciente al reemplazo de 1891 y cuyo documento fué registrado al folio 17 con el núm. 528.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de febrero de 1906.

LUQUE

Señor...

MATHIMONIOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el recluta condicional del reemplazo de 1905, Francisco Plaza Buendía, vecino de esta corte, calle Mayor núm. 93, en solicitud de que se le autorice para contraer matrimonio, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición con arreglo al art. 12 de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de febrero de 1906.

LUQUE

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

REDENCIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Ricardo Moreno Pastor, vecino de Valencia, calle de Ciurana núm. 15, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia indicada según carta de pago núm. 1898, expedida en 28 de noviembre de 1903, para redimir del servicio militar activo á Eduardo Soler Soriano, recluta del reemplazo de dicho año, perteneciente á la zona de Valencia, el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta que el interesado falleció antes de que le correspondiese ingresar en filas y lo prevenido en el art. 175 de la ley de reclutamiento, se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito, ó la persona apoderada en

forma legal, según dispone el art. 189 del reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de febrero de 1906.

LUQUE

Señor General del tercer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio
y de las dependencias centrales

DIRECCIÓN GENERAL DE CRÍA CABALLAR
Y REMONTA

REMONTA Y CRÍA CABALLAR

Próxima la temporada de cubrición, los depósitos de caballos sementales, se atemperarán á las reglas y estados que siguen, debiendo consultar á mi autoridad para el traslado de las paradas que por cualquier causa lo exigiessen:

1.ª Las paradas marcharán á sus destinos por jornadas ordinarias, siempre que hayan de establecerse á una distancia de cuatro ó menos de la plana mayor, y por ferrocarril en caso contrario.

2.ª La fecha de apertura de las paradas será la siguiente: Del 10 al 25 de febrero, provincias de Cádiz y Huelva, del 15 al 28, provincias de Baleares, Canarias, Sevilla, Córdoba, Barcelona, Tarragona, Gerona y Lérida, con excepción en las dos últimas provincias de las de Puigcerdá, Camprodón y Esterrri que se abrirán del 1.º al 15 de marzo y la de Viella que lo verificará del 1 al 15 de abril; del 1 al 15 de marzo, provincias de Málaga, Granada, Murcia, Badajoz, Cáceres y Jaén; del 15 al 31 de marzo, Ciudad Real, Albacete, Toledo, Cuenca, Madrid, Valladolid, Salamanca, Zamora, Logroño, Navarra y Aragón, del 1 al 15 de abril, resto de Castilla la Nueva y de Castilla la Vieja, Asturias y Galicia.

3.ª La duración de la época de monta será en general de noventa días sin incluir en ellos los de ida y regreso de los destacamentos; pero los jefes de los depósitos podrán aumentar ó disminuir este plazo, según las circunstancias, retirando las paradas donde se observe escasa concurrencia y prorrogándolo solo en casos comprobados de verdadera necesidad, sin perder de vista el mayor gasto que éstas prórrogas ocasionan.

4.ª Todos los gastos de transporte que ocasione la marcha de los sementales, de la fuerza que los conduce, de los jefes y oficiales encargados de la revisión de las paradas y de la tropa y ganado de los cuerpos que auxilian el servicio, serán con cargo á los fondos de la Cría Caballar;

y 5.ª Los jefes de los depósitos y los de los escuadrones Cazadores de Mallorca y de Tenerife solicitarán de los Excmos. Sres. Generales de los Cuerpos de ejército y Capitanes generales de Baleares y Canarias, gestionen de los Gobernadores civiles de las provincias, la inserción de esta circular en los *Boletines Oficiales* respectivos, para que alcance la mayor publicidad.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 31 de enero de 1906.

El Director general,
Bargés

Señores coroneles jefes de los Depósitos de sementales.

Excmos Señores Generales de los Cuerpos de ejército y Capitanes generales de Galicia, Baleares y Canarias.

Estados que se citan

PRIMER DEPÓSITO.—Jerez de la Frontera

Cuenta con 100 caballos sementales de los que, deducidos 2 destinados á la yeguada militar, 1 á criadores y 4 que no verifican la cubrición, quedan 93 para el servicio general de paradas, que se distribuyen en la forma siguiente:

Grupos.....	PUNTOS EN QUE SE SITUAN LAS PARADAS		DOTACIÓN				Observaciones		
	Provincias	Pueblos	Caballos..	Sargentos..	Cabos.....	Soldados..			
1.º	Huelva..	La Palma.....	3	>	1	2			
		Huelva.....	2	>	1	1			
		Santa Olalla.....	2	>	1	1			
		Sanlúcar la Mayor..	3	>	1	2			
		Sevilla.....	3	>	1	2			
		Constantina.....	2	>	1	1			
		Guadalcanal.....	2	>	1	1			
		Peñaflor.....	2	>	1	1			
		Viso de Alcor.....	2	>	1	1			
		Carmona.....	2	>	1	1			
		Utrera.....	2	>	1	1			
		2.º	Sevilla..	Morón de la Frontera.....	3	>	1	2	
				Arahal.....	3	>	1	2	
				Marchena.....	3	1	>	2	
Osuna.....	3			>	1	2			
Ecija.....	4			1	>	3			
Lebrija.....	3			>	1	2			
Coronil.....	3			1	>	2			
Montellano.....	3			>	1	2			
Arcos de la Frontera	2			>	1	1			
Villamartín.....	2			>	1	1			
Olvera.....	2			>	1	1			
Utrique.....	2			>	1	1			
Jeréz de la Frontera	8			1	1	6			
San José del Valle..	2			>	1	1			
Mimbral.....	2	>	1	1					
3.º	Cádiz	España Rodrigo... Sanlúcar de Barra- meda.....	2	>	1	1			
		Rota.....	2	>	1	1			
		Puerto Real.....	2	>	1	1			
		Medina Sidonia....	2	>	1	1			
		Conil.....	2	>	1	1			
		Alcalá de los Gazul- les.....	2	>	1	1			
		Vejer de la Frontera	2	>	1	1			
		Jimena de la Fron- tera.....	2	>	1	1			
		Los Barrios.....	2	>	1	1			
		Tarifa.....	3	1	>	2			
		TOTALES.....			93	5	33	55	

SEGUNDO DEPÓSITO.—Córdoba

Cuenta con 88 caballos sementales de los que, deducidos 1 destinado á la yeguada militar y 4 que no verifican cubrición, quedan 83 para el servicio general de paradas, distribuidos en la forma siguiente:

1.º	Córdoba..	Córdoba.....	4	1	>	3			
		Villafraanca.....	6	1	>	5			
		Espejo.....	5	1	>	4			
		Gastro del Río.....	3	>	1	2			
		Baena.....	3	>	1	2			
		Fernán Núñez.....	2	>	1	1			
		La Rambla.....	2	>	1	1			
		Montilla.....	2	>	1	1			
		Puente Genil.....	3	>	1	2			
		Bujalance.....	4	1	>	3			
		Cañete de las Torres	3	>	1	2			
		La Carlota.....	4	>	1	3			
		Almodovar del Río..	2	>	1	1			
		Dos Torres.....	2	>	1	1			
2.º	Badajoz..	Pozoblanco.....	2	>	1	1			
		Villanueva de Cór- doba.....	3	>	1	2			
		Fuente Obejuna... Don Benito.....	2	>	1	1			
		Campanario.....	3	>	1	2			
		Campanario.....	2	>	1	1			
		Villanueva de la Se- rena.....	2	>	1	1			
		Talarrubias.....	2	>	1	1			
		Suma y sigue....			61	4	17	40	

Grupos.....	PUNTOS EN QUE SE SITUAN LAS PARADAS		DOTACIÓN				Observaciones.		
	Provincias	Pueblos	Caballos..	Sargentos..	Cabos.....	Soldados..			
3.º	Badajoz..	Suma anterior..	61	4	17	40			
		Llerena.....	4	>	1	3			
		Mérida.....	3	>	1	2			
		Badajoz.....	3	>	1	2			
		Fregenal de la Sierra	2	>	1	1			
		Higuera la Real...	4	1	>	3			
		Jeréz de los Caballe- ros.....	4	>	1	3			
		Alburquerque.....	2	>	1	1			
		TOTALES.....			83	5	23	55	

TERCER DEPÓSITO.—Baeza

Cuenta con 86 caballos sementales de los que, 2 van destinados á la yeguada militar y 1 que no verifica cubrición, quedando 83 que se distribuyen en la forma siguiente:

1.º	Jaén....	Andújar.....	6	1	>	5									
		Alcalá la Real.....	2	>	1	1									
		Baeza.....	6	1	>	5									
		Bailén.....	3	>	1	2									
		Jaén.....	4	1	>	3									
		Jodar.....	2	>	1	1									
		Martos.....	2	>	1	1									
		Porcuna.....	2	>	1	1									
		Villacarrillo.....	2	>	1	1									
		2.º	Granada	Granada.....	4	1	>	3							
				Loja.....	3	>	1	2							
				Alhama.....	2	>	1	1							
				Antequera.....	10	>	1	9							
				Ronda.....	4	>	1	3							
3.º	Málaga..			Málaga.....	2	>	1	1							
				Archidona.....	2	>	1	1							
				Alora.....	2	>	1	1							
				Ciudad Real.....	5	1	>	4							
				Almodóvar del Cam- po.....	2	>	1	1							
				3.º	C. Real.	Calzada de Calatra- va.....	2	>	1	1					
						Daimiel.....	2	>	1	1					
						Villanueva de los Infantes.....	2	>	1	1					
						Murcia.....	2	>	1	1					
		3.º	Murcia..			Orihuela.....	2	>	1	1					
						Albacete.....	2	>	1	1					
						3.º	Albacete	La Laguna.....	2	>	1	1			
								La Orotava.....	1	>	>	1			
								Santa Cruz de La Palma.....	1	>	>	1			
3.º	Canarias							Las Palmas.....	2	>	>	2			
								TOTALES.....			83	5	21	57	

Estas paradas se-
rán revistadas
por un oficial
del escuadrón
Caz. Tenerife.

Esta parada será
revistada por un
oficial del Esc.
Caz. de Gran Ca-
naria. En el caso
de no aumentar
este año su cu-
brición, podrá
ser considerada
como volante
entre dicho pun-
to y el que haga
mejores ofreci-
mientos del inte-
rior.

CUARTO DEPÓSITO.—León

Cuenta con 85 caballos sementales, de los que descontando uno que va á la yeguada militar y cuatro que no verifican cubrición, quedan 80 que se distribuyen en la forma siguiente:

1.º	León....	León.....	3	1	>	2							
		Ponferrada.....	2	>	1	1							
		La Bañeza.....	2	>	1	1							
		Ginzo de Limia....	2	>	1	1							
		Viana del Bollo...	2	>	1	1							
		1.º	Coruña..	Ortigueira.....	2	>	1	1					
				1.º	Ponteve- dra... Lugo...	Cruces.....	3	>	1	2			
						Saavedra.....	2	>	1	1			
						Suma y sigue....			18	1	7	10	

Grupos.....	PUNTOS EN QUE SE SITUAN LAS PARADAS		DOTACIÓN				Observaciones
	Provincias	Pueblos	Caballos...	Sargentos...	Cabos.....	Soldados...	
		<i>Suma anterior..</i>	18	1	7	10	
1.º	Zamora..	Zamora..	2	»	1	1	
		Benavente	4	1	»	3	
		Bermillo de Sayago	2	»	1	1	
		Valladolid..	4	1	»	3	
2.º	Palencia	Rioseco.....	6	1	»	5	
		Villada.....	2	»	1	1	
		Villarramiel.....	2	»	1	1	
		Aguilar de Campó.	2	»	1	1	
3.º	Oviedo..	Palencia.....	2	»	1	1	
		Melgar de Inso...	2	»	1	1	
		Carrión de los Condes	2	»	1	1	
		Molledo de Portolí.	2	»	1	1	
4.º	Santander...	Reinosa.....	3	»	1	2	
		Cabezón de la Sal..	2	»	1	1	
		Corvera.....	2	»	1	1	
		Santofía.....	2	»	1	1	
5.º	idem....	Potes.....	2	»	1	1	
		Vada (Vega de Liébano)	2	»	1	1	
		Campomanes.....	3	»	1	2	
		Aller.....	3	1	»	2	
6.º	Palencia	Teverga.....	2	»	1	1	
		Nava.....	2	»	1	1	
		Piloña.....	2	»	1	1	
		Grado.....	3	»	1	2	
		Cervera de Pisuerga	2	»	1	1	
		TOTALES.....	80	5	28	47	

QUINTO DEPÓSITO.—Zaragoza

Cuenta con 85 caballos sementales de los que, descontados 15 que tiene agregados al primero y 9 que no verifican cubrición, quedan 61 que se distribuyen en la forma siguiente:

1.º	Zaragoza	Zaragoza.....	5	1	»	4	
		Calatayud.....	2	»	1	1	
		Daroca.....	2	»	1	1	
		Pina de Ebro.....	2	»	1	1	
2.º	Huesca..	Egea de los Caballeros	2	»	1	1	
		Sos.....	3	»	1	2	
		Huesca.....	2	»	1	1	
		Jaca.....	2	»	1	1	
3.º	Teruel..	Benasque.....	2	»	1	1	
		Santa Eulalia.....	3	1	»	2	
		Allepuz.....	3	1	»	2	
		Villarquemado....	2	»	1	1	
4.º	Soria....	Soria.....	2	1	»	1	
		Abejar.....	2	»	1	1	
		Tudela.....	2	»	1	1	
		Mendavia.....	3	»	1	2	
5.º	Navarra.	Peralta.....	2	»	1	1	
		Aoiz.....	2	»	1	1	
		Sangüesa.....	2	»	1	1	
		Huermeceas.....	2	»	1	1	
6.º	Burgos..	Logroño.....	2	»	1	1	
		Logroño.....	2	»	1	1	
		Santo Domingo....	4	1	»	3	
		Manacor.....	3	»	»	3	
7.º	Balears.	La Puebla.....	3	»	»	3	
		Mercadal.....	2	»	1	1	
		TOTALES.....	61	5	18	38	

SEXTO DEPÓSITO.—Alcalá de Henares

Cuenta con 86 sementales de los que, descontando 1 que va á la yeguada militar, 2 agregados al segundo y seis que no verifican cubrición, quedan 77 que se distribuyen en la forma siguiente:

1.º	Madrid..	(Aranjuez.....)	2	»	1	1	
		Colmenar Viejo....	2	»	1	1	
		Alcalá de Henares.	4	1	»	3	
		<i>Suma y sigue...</i>	8	1	2	5	

Grupos.....	PUNTOS EN QUE SE SITUAN LAS PARADAS		DOTACIÓN				Observaciones
	Provincias	Pueblos	Caballos...	Sargentos...	Cabos.....	Soldados...	
		<i>Suma anterior..</i>	8	1	2	5	
1.º	Cuenca..	Cuenca.....	2	»	1	1	
		Guadalajara....	2	»	1	1	
		Prados Redondos..	2	»	1	1	
		Avila.....	3	»	1	2	
2.º	Salamanca	Villafranca de la Sierra.....	2	»	1	1	
		Piedralaves.....	3	1	»	2	
		Salamanca.....	4	1	»	3	
		Alba de Tormes...	2	»	1	1	
3.º	Segovia..	Villavieja.....	3	»	1	2	
		Tamames.....	2	»	1	1	
		Vitigudino.....	4	1	»	3	
		Ciudad Rodrigo....	2	»	1	1	
4.º	Cáceres..	Cuellar.....	2	»	1	1	
		El Espinar.....	3	»	1	2	
		Villacastín.....	4	1	»	3	
		Madrona.....	2	»	1	1	
5.º	Toledo..	Cáceres.....	2	1	»	1	
		Valencia de Alcántara	4	»	1	3	
		Broza.....	2	»	1	1	
		Trujillo.....	7	»	1	6	
6.º	Avila....	Logrosán.....	2	»	1	1	
		Garrobillas.....	2	»	1	1	
		Plasencia.....	3	»	1	2	
		Talavera de la Reina	3	»	1	2	
		Calera.....	2	»	1	1	
		Arenas de San Pedro	2	»	1	1	
		TOTALES.....	77	6	22	49	

Las paradas de los 6 depósitos que preceden á excepción de las de Canarias y Baleares, se considerarán divididas en los grupos que se señalan y serán revistadas por sus respectivos capitanes auxiliados por los segundos tenientes agregados. Estos oficiales serán residenciados por los jefes de los depósitos que alternarán según lo disponga el primero, sin que exceda de 20 días el total de los que inviertan por mes en su inspección.

Todos los caballos exceptuados de cubrición, disfrutará ración ordinaria de semental.

DEPÓSITO DE HOSPITALET

Cuenta con 30 caballos sementales que se distribuyen en la forma siguiente:

1.º	Barcelona	Hospitalet del Llobregat	4	1	1	2	
		Granollers.....	2	»	1	1	
		Vich.....	2	»	1	1	
		Puigcerdá.....	2	»	1	1	
2.º	Gerona..	Camprodón.....	2	»	1	1	
		Figueras.....	2	»	1	1	
		Torroella de Montgrit.....	2	»	1	1	
		Caldas de Malavella	2	»	1	1	
3.º	Tarragona	Reus.....	2	»	1	1	
		Amposta.....	2	»	1	1	
		Líñola.....	2	»	1	1	
		Balaguer.....	2	»	1	1	
4.º	Lérida..	Esterri de Anso...	2	»	1	1	
		Viella.....	2	»	1	1	
		TOTALES...	30	1	14	15	

Las anteriores paradas, divididas en los grupos que se detallan, serán revistadas por sus respectivos capitanes auxiliados por los primeros tenientes. Estos oficiales serán residenciados por el jefe del depósito sin que exceda de 20 días el total que invierta por mes en la inspección.

Madrid 31 de enero de 1906.

El Director general,
Bargés

SECCIÓN DE ANUNCIOS

ADMINISTRACION DEL «DIARIO OFICIAL» Y «COLECCION LEGISLATIVA»

Presios en venta de los tomos del «Diario Oficial» y «Colección Legislativa» y números sueltos de ambas publicaciones

DIARIO OFICIAL

Tomos por trimestres de los años 1888 á 1897, al precio de 4 pesetas cada uno.
Un número del día, 0,25 pesetas; atrasado, 0,50.

COLECCIÓN LEGISLATIVA

Del año 1875, tomo 8.º á 2.º86.

De los años 1876, 1880, 1881, 1883, 1884, 1.º y 2.º del 1885, 1887, 1896, 1897, 1898, 1899, 1900, 1901, 1902
1903 1904 á 5 pesetas cada uno.

Un número del día, 0,25 pesetas; atrasado 0,50.

Los señores jefes, oficiales e individuos de tropa que deseen adquirir toda ó parte de la *Legislación* publicada podrán hacerlo abonando 5 pesetas mensuales.

LAS SUSCRIPCIONES PARTICULARES PODRÁN HACERSE EN LA FORMA SIGUIENTE:

- 1.º A la *Colección Legislativa*, al precio de 2 pesetas trimestre.
- 2.º Al *Diario Oficial*, al ídem de 4,50 íd. íd., y su alta podrá ser en primero de cualquier trimestre
- 3.º Al *Diario Oficial* y *Colección Legislativa*, al ídem de 5,50 íd. íd.

Todas las suscripciones darán comienzo en principio de trimestre natural sea cualquiera la fecha de su alta dentro de este período.

Los pagos han de verificarse por adelantado

La correspondencia y giros al Administrador

Las reclamaciones de ejemplares del *Diario Oficial* y *Colección Legislativa*, que por extravío hayan dejado de recibir los subscriptores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar que se reclame en Madrid; de ocho días en provincias, de un mes para los subscriptores del extranjero y de dos para los de Ultramar, entendiéndose que fuera de estos plazos deberán acompañar con la reclamación el importe de los números que pidan.

DESCRIPCIÓN, MANEJO Y USO DEL FUSIL MAUSER ESPAÑOL

SEGÚN EL NUEVO REGLAMENTO TÁCTICO DE INFANTERÍA

El precio de cada ejemplar de este folleto (ilustrado con gran número de láminas), es de una peseta en Madrid. Los pedidos para fuera sólo tendrán el aumento del franqueo y certificado que exijan.

MANUAL REGLAMENTARIO PARA LAS CLASES DE TROPA

Obra declarada de texto por real orden de 23 de junio de 1893, para las academias regimientales del arma de infantería

TOMOS I Y II

Cuarta edición, reformada con arreglo á las últimas disposiciones y aumentada con dos Apéndices de reconocida utilidad. Además de multitud de materias, contiene un extracto del reglamento de tiro, resúmenes de Geografía é Historia militar y toda la nueva táctica de infantería, hasta batallón inclusive, con las figuras intercaladas en el texto, así como Aritmética y Geometría prácticas. Se expende, encartonado, al precio de 3 pesetas el primer tomo; y al de 4 pesetas el segundo. Se remiten certificados á provincias, abonando 50 céntimos más.

ORDENANZAS DEL EJÉRCITO

ARMONIZADAS CON LA LEGISLACIÓN VIGENTE

4.ª EDICIÓN. CORREGIDA Y AUMENTADA

Comprende: Obligaciones de todas las clases, Ordenes generales para oficiales, Honores y tratamientos militares, Servicio de guarnición y Servicio interior de los Cuerpos de infantería y de caballería.

Esta obra, señalada como texto para la preparación y exámenes de los oficiales de las escalas de reserva, tiene forma adecuada para utilizarse en todas las Academias militares, siendo un complemento del MANUAL reglamentario.

Su precio en Madrid, encartonada, es de 3 pesetas ejemplar; y con 50 céntimos más se remite certificada á provincias.

EL SITIO DE BALER

(NOTAS Y RECUERDOS)

POR

DON SATURNINO MARTIN CEREZO

Capitán de Infantería, jefe de aquel destacamento.

Un tomo con 276 páginas, ilustrado con dos láminas y cuatro fotograbados.—Precio al público militar: 3 pesetas en rústica y 4 encuadernado.

Pedidos al autor, calle de Hórtaleza, 146 (Madrid), y al Depósito de la Guerra.—Se remiten certificados á provincias.

ESTUDIO GRAFICO DE LA TÁCTICA DE INFANTERÍA

POR EL COMANDANTE

DON VICENTE ÁLVAREZ Y ARDANUY

CUARTA EDICIÓN

Obra premiada con la cruz de 1.^a clase del Mérito Militar, por real orden de 4 de septiembre de 1899 (D. O. núm. 196).

Consta de dos tomos encuadernados; el primero contiene, á dos tintas, las láminas de todos los movimientos de la instrucción de Sección y Compañía, y el segundo, en igual forma, todos los de la de Batallón, al precio de 1,50 pesetas tomo.

Puntos de venta.—D. José Gallego, en el Depósito de la Guerra, Madrid.—Rafael Gómez Menor, Comercio, 57, Toledo.—Viuda de Ramón Ortega, Bajada de San Francisco, 11, Valencia.—Imprenta *El Correo Gallego*, Ferrol, y Francisco Puig Alfonso, Plaza Nueva, Barcelona.

TRATADO DE EQUITACIÓN

POR EL GENERAL DE BRIGADA

DON MANUEL GUTIERREZ HERRÁN

Obra declarada de texto para la Academia de Aplicación y Escuela de Equitación de Caballería. Precio: 2,50 pesetas.

ESCALILLA MENSUAL DE LA ESCALA ACTIVA DEL ARMA DE INFANTERÍA

POR

DON EMILIO AYUSO SÁNCHEZ

Oficial 2.º de Oficinas Militares

Precios de suscripción en Madrid y provincias:

Un trimestre..... 1'50 ptas.
Un número suelto..... 1'00 íd.

Los pedidos al autor, en el Ministerio de la Guerra.

MANUAL DEL JUEZ INSTRUCTOR

Para la formación en los cuerpos armados, de los expedientes de excepción sobrevinida á reclutas después del ingreso en caja, por inutilidad y cortes de talla.

POR

DON MANUEL VARELA FERNÁNDEZ

Oficial 3.º del Cuerpo de Oficinas Militares

en colaboración con el primer teniente de Infantería

D. FRANCISCO ROMERO HERNANDEZ

Obra premiada con cruz blanca del Mérito Militar. Precio, 1,50 pesetas ejemplar.

APÉNDICE Á LA LEY DE RECLUTAMIENTO Y SU REGLAMENTO

POR

DON MANUEL VARELA FERNÁNDEZ

Oficial 3.º del Cuerpo de Oficinas Militares

Reconoció la utilidad de esta obra, por la que fué recompensado su autor con cruz pensionada, se recomendó su adquisición á todos los cuerpos, dependencias y centros militares, por real orden de 27 de junio de 1904 (D. O. núm. 141).

Precio del Apéndice: 3,50 pesetas.

Los pedidos al autor, en la Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos del Ministerio de la Guerra, y en su domicilio Don Martín, 22, 3.º derecha.

OBRAS PROPIEDAD DEL DEPÓSITO DE LA GUERRA

IMPRESOS

	Pta.	Cts.
Licencias absolutas para exemplares y por inútiles (el 100)....	4	
Pases para las Cajas de recluta (el 100).....	1	50
Idem para reclutas en depósito y condicionales (el 100).....	5	
Idem para situación de licencia ilimitada y de reserva activa (el 100).....	5	
Idem para 1.ª de 2.ª reserva (el 100).....	5	

LIBROS

Para la contabilidad de los cuerpos del Ejército

Libreta de habilitado.....	8	
Libro de caja.....	4	
Idem de cuentas de caudales.....	1	
Idem diario.....	8	50
Idem mayor.....	5	
Idem registro para contabilidad y fondo de remonta.....	5	

Códigos y Leyes

Código de Justicia militar vigente de 1896.....	1	
Ley de Enjuiciamiento militar de 29 de septiembre de 1896....	1	50
Idem de pensiones de viudedad y orfandad de 25 de junio de 1864 y 5 de agosto de 1866.....	1	
Idem de los Tribunales de guerra de 10 de marzo de 1884....	1	50
Leyes Constitutiva del Ejército y Orgánica del Estado Mayor General y reglamentos de ascensos, recompensas y Ordenes militares, anotados con sus modificaciones y aclaraciones hasta diciembre de 1896.....	1	25
Ley de reclutamiento y recambio del Ejército de 11 de julio de 1885, modificada por la de 21 de agosto de 1896. Reglamentos de exenciones y para la ejecución de esta ley.....	1	50

Reglamentos

Reglamento para las Cajas de recluta, aprobado por real orden de 20 de febrero de 1879.....	1	
Idem de contabilidad (Folleto), año 1887, 3 tomos.....	15	
Idem de exenciones para declarar, en definitiva, la inutilidad ó inutilidad de los individuos de la clase de tropa del Ejército que se hallen en el servicio militar, aprobado por real orden de 1.º de febrero de 1879.....	1	
Idem de hospitales militares.....	1	
Idem de las músicas y charangas, aprobado por real orden de 7 de agosto de 1875.....	25	
Idem de la Orden del Mérito Militar, aprobado por real orden de 30 de diciembre de 1832.....	1	
Idem de la Orden de San Fernando, aprobado por real orden de 10 de marzo de 1866.....	1	
Idem provisional de remonta.....	1	50
Idem provisional de tiro (R. O. 11 de enero de 1887).....	2	
Idem de tiro (2.ª parte).....	1	
Idem para el régimen de las bibliotecas.....	1	50
Idem del regimiento de Pontoneros, 4 tomos.....	2	
Idem para la revista de Comisario.....	2	25
Idem para el servicio de campaña (R. O. 5 enero 1882).....	2	
Idem de transportes militares por ferrocarril, aprobado por R. O. de 1.º de marzo de 1891 y anotado con las modificaciones hasta noviembre de 1896.....	1	
Idem para el servicio sanitario de campaña.....	75	
Idem para los empleados de los presidios menores de las Plazas de Armas.....	20	
Idem acerca de los accidentes del trabajo.....	20	
Idem id. del trabajo de las mujeres y de los niños.....	15	
Idem para las prácticas y calificación definitiva de los oficiales alumnos de la Escuela Superior de Guerra.....	20	
Idem provisional para el detall y régimen interior de los cuerpos del Ejército, aprobado por R. O. de 1.º de julio de 1896....	1	50
Reglamentos sobre el modo de declarar la responsabilidad é irresponsabilidad por pérdidas ó inutilidad de armamento, y de municionar á los cuerpos é institutos del Ejército, aprobados por R. O. de 6 de septiembre de 1882 y 26 de abril de 1895, ampliados con todas las disposiciones aclaratorias hasta 26 de noviembre de 1895.....	50	
Reglamento orgánico y para el servicio del cuerpo de Veterinaria Militar.....	25	

Instrucciones

Táctica de Infantería

Tomo 1.º—Instrucción del recluta y sus apéndices. (R. O. de 27 de abril de 1898).....	1	
Tomo 2.º—Idem de sección y compañía. (R. O. de 27 de abril de 1898).....	1	
Tomo 3.º—Idem de batallón. (R. O. de 27 de abril de 1898)....	2	
Apéndices al tomo 3.º—Idem de id. (R. O. de 13 de julio de 1898) Instrucción de brigada y regimiento. (R. O. de 27 de junio de 1882).....	2	50

Táctica de Caballería

Tomo 1.º—Instrucción del recluta á pie y á caballo. (R. O. de 16 de noviembre de 1899).....	1	
Apéndices al tomo 1.º—Idem id. (R. O. de 16 de noviembre de 1899).....	75	
Tomo 2.º—Idem de sección y escuadrón. (R. O. de 16 de noviembre de 1899).....	1	50
Tomo 3.º—Idem de regimiento. (R. O. de 16 de noviembre de 1899).....	1	
Tomo 4.º—Idem de brigada y división. (R. O. de 2 de abril de 1901).....	1	
Tomo 5.º—Maniobras y servicio general de exploración y seguridad. (R. O. de 2 de abril de 1901).....	1	

Pases para el ingreso en academias militares, aprobadas por real orden de 8 de marzo de 1893.....	25	
Instrucciones complementarias del reglamento de grandes maniobras y ejercicios preparatorios.....	1	25
Idem y cartilla para los ejercicios de orientación.....	75	
Idem para los ejercicios técnicos combinados.....	10	
Idem para los idem de marchas.....	25	

Pta. Cts.

Instrucciones para los ejercicios de castrametación.....		25
Idem para los ejercicios técnicos de Administración Militar..		25
Idem para la enseñanza técnica en las experiencias y prácticas de Sanidad Militar.....		20
Idem para la enseñanza del tiro con carga reducida.....		15
Idem para la preservación del cólera.....		25
Idem para trabajos de campo.....	4	
Idem provisionales para el reconocimiento, almacenaje, conservación, empleo y destrucción de la dinamita.....		40
Programas por que ha de regirse el primer ejercicio para las oposiciones de ingreso en el Cuerpo Jurídico Militar.....	1	

Estadística y legislación

Anuario militar de España de 1904.....		6
Escalafón y reglamento de la Orden de San Hermenegildo y disposiciones posteriores hasta 1.º de julio de 1891.....	1	25
Memoria de este Depósito sobre organización militar de España, tomos I, II, (C) IV y VI, cada uno.....	10	
Idem id. V y VII, cada uno.....	7	50
Idem id. VIII.....	4	50
Idem id. IX.....	5	
Idem id. X.....	6	
Idem id. XI, XII y XIII, cada uno.....	7	50
Idem id. XIV.....	8	
Idem id. XV.....	4	
Idem id. XVI y XVII.....	7	50
Idem id. XVIII.....	9	50
Idem id. XIX.....	8	
Idem id. XX.....	8	
Idem id. XXI.....	4	
Idem id. XXII.....	6	
Idem id. XXIII.....	10	
Idem id. XXIV.....	6	
Idem id. XXV.....	8	50

Obras varias

Cartilla de uniformidad del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército.....		50
Contratos celebrados con las compañías de ferrocarriles.....		25
Dirección de los ejércitos; exposición de las funciones del Estado Mayor en paz y en guerra, tomos I y II.....	15	
El Dibuñante militar.....	20	
Estudio de las conservas alimenticias.....		75
Estudio sobre la resistencia y estabilidad de los edificios sometidos á huracanes y terremotos, por el general Cerero....	10	
Guerras irregulares, por J. I. Chacón (2 tomos).....	10	
Narración militar de la guerra carlista de 1839 á 76, que consta de 14 tomos equivalentes á 84 cuadernos, cada uno de éstos.....	1	
Relación de los puntos de etapa en las marchas ordinarias de tropas.....	4	
Tratado de equitación, por el general de brigada D. Manuel Gutiérrez Herrán.....	2	

VISTAS PANORÁMICAS DE LA GUERRA CARLISTA, reproducidas por medio de la fotografía, que ilustran la «Narración militar de la guerra carlista», y son las siguientes:

Centro.—Chelva y San Felipe de Játiva; cada una de ellas....	2	
Cataluña.—Berga, Berga (bis), Besalú, Castellar del Nuch, Castelfullit de la Roca, Puente de Guardiola, Puigcerdá, San Esteban de Bas, y Seo de Urgel; cada una de ellas.....	2	
Norte.—Batalla de Montejurra, batalla de Treviño, Castro-Urdiales, Collado de Artesiaga, Elizondo, Estella, Guetaria, Hernani, Irún, Puebla de Arganzón, Las Peñas de Izarte, Lumbier, Mañaria, Monte Esquinza, Orío, Pamplona, Peña-Plata, Puente la Reina, Puente de Ostondo, Puerto de Urquiola, San Pedro Abanto, Sima de Iguariza, Tolosa, Valle de Somorrostro, Valle de Somorrostro (bis), y Vera; cada una de ellas.....	2	
Por colecciones completas de las referentes á cada uno de los teatros de operaciones del Centro, Cataluña y Norte, una vista.....		75
Vistas fotográficas de Melilla y Marruecos, colección de 56 ...	42	
Idem idem.....	1	

MAPAS

Philipinas.—Carta itineraria de la isla de Luzon, escala $\frac{1}{500.000}$, en cuatro hojas, con un plano de la población de Manila.....		10
Cuba.—Plano de la provincia de Puerto Principe, escala $\frac{1}{275.000}$, en dos hojas (estampado en colores).....		2
Idem.—Idem de la id. de Santa Clara, escala $\frac{1}{250.000}$, en dos hojas (estampado en colores).....		2
Cuba.—Idem.—Idem de la id. de Matanzas, escala $\frac{1}{200.000}$ en una hoja (estampado en colores).....		1
Idem.—Idem de la id. de la Habana, escala aproximada de $\frac{1}{100.000}$, en dos hojas (estampado en colores).....		
Idem.—Idem de la id. de Pinar del Rio, escala $\frac{1}{250.000}$, en dos hojas (estampado en colores).....		
Idem.—Idem de la id. de Santiago de Cuba, escala $\frac{1}{250.000}$, en tres hojas (estampado en colores)....		

(C) El tomo III se halla agotado